



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 17 / 2012

FECHA : 23 DE ENERO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTIGO ROSAS**

N° 2401 OSORNO

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA DEL SUR LTDA**

R.U.T. N° 76.007.653-8

Rol 272-316

PERMISO OTORGADO N° 446

FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2010

Superficie edificada :

Subterráneo	258,59 M ²
1° piso	690,56 M ²
2° piso	691,67 M ²
3° piso	691,67 M ²
4° piso	691,67 M ²
5° piso	691,67 M ²
6° piso	667,61 M ²
TOTAL	4.383,44 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Certificado N° 26 DEL 29/12/2011 ESSAL

Alcantarillado Certificado N° 26 DEL 29/12/2011 ESSAL

Electricidad Certificado TE1 N° 614309 DEL 09/11/2011 SEC

Gas Certificado N° 261181 DEL 23/12/2011 SEC

Pavimentación Certificado N° 21 DEL 19/01/2012 SERVIU

Permiso Reducido a Escritura Publica otorgado por la Notaria HARRY WINTER AGUILERA
Repertorio N° 4.076/2010

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda acogido al DFL N° 2, y a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria , cuya superficie recibida es de 4.383,44 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo López Shade
Calculista : Carlos Cea Bahamonde
Constructor : Eduardo López Shade

PFM /ESP/esp